

# MANUAL DEL PROGRAMA

## *Jóvenes al Senado*



## **¿De qué se trata el programa?**

Es una iniciativa de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe para fomentar nuevos canales de participación en el sistema democrático.

A través de este programa los alumnos simularán ser Senadores por un día y podrán tomar pleno conocimiento de la actividad legislativa y el rol de sus representantes, el valor de la ley, la importancia del debate, la necesidad del consenso como método para alcanzar los objetivos, el potencial de generar ideas propias y la posibilidad de acercarse al ámbito político.

## **Metodología**

El desarrollo de la actividad se puede trabajar como curso o taller a través de docentes de Ciencias Sociales, o bien, mediante los Centros de Estudiantes.

El contenido teórico será lo que respecta a la Constitución Provincial, división de poderes, Cámara de Senadores, función legislativa, tipos de proyectos y desarrollo de las sesiones ordinarias.

Serán participantes aquellos que formen parte de la producción de algún proyecto. Para concretar dicha participación cada escuela deberá presentar como mínimo uno y asegurarse la banca.

Este manual es sólo un punto de partida para que cada una de las delegaciones realice un trabajo eficiente de investigación, los alumnos que participen de la actividad, encontrarán en este manual los principales conceptos a abordar, pero los/as docentes o Centros de Estudiantes volcarán estos conocimientos en el aula además de otros recursos que favorezcan la investigación.

## **Prioridades en el trabajo**

El alumno debe trabajar para enfrentar la actuación, en los siguientes temas:

- Conocimiento de la estructura y funcionamiento de la Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe.
- Tener un conocimiento mínimo de la legislatura de Santa Fe, pero deberán hacer hincapié en la cámara asignada.
- Conocimiento de los temas propuestos para el debate.
- Dominio del Reglamento de la cámara.
- Oratoria, argumentación, negociación.
- Conocimiento de la realidad del departamento que se representa.
- Elaboración del documento de Proyecto y/o Informe

### **¿Cómo finaliza la actividad?**

La actividad finaliza con una sesión simulada en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, donde se organizarán de acuerdo con la cantidad de establecimientos educativos y proyectos de cada una, la distribución de bancas y días para viajar a la ciudad de Santa Fe.

Las fechas tentativas para viajar y llevar adelante las sesiones simuladas son entre mediados de septiembre y octubre.

### **Función de docentes o alumnos a cargo**

El docente o alumnos a cargo colaborarán en la organización y estudio de los temas, pondrán en práctica esta guía que se les proporciona y orientarán a los alumnos para que desarrollen las mejores estrategias de investigación de los temas planteados.

DEBEN procurar que el alumno:

- Posea un conocimiento del tema suficiente para poder explicarlo y aclarar las dudas que puedan tener los alumnos.
- Defina su postura personal sobre cada tema antes de estudiar la posición que deberá adoptar durante el Modelo.
- Acompañar a los alumnos en la búsqueda de información de la temática elegida

## **Conceptos Principales que debemos tener en cuenta:**

### **DEMOCRACIA**

La democracia es un sistema de gobierno basado en los principios de igualdad, justicia, libertad y respeto a la persona humana, en la que todos tienen derecho a opinar y a elegir a sus representantes (en el caso de democracia "representativa" como la que rige nuestro país).

Es un régimen político que asegura una amplia y segura participación de la mayor parte de ciudadanos de forma directa o indirecta, en las decisiones de interés de toda la colectividad. Su ejercicio nos permite disfrutar y ejercer nuestros derechos. Al sistema democrático lo construimos y reconstruimos entre todos.

### **CONSTITUCIÓN NACIONAL**

La Constitución, también llamada Carta Magna o Ley Suprema es el ordenamiento originario que un pueblo se da a sí mismo, y está conformada por una serie de artículos fundamentales; las demás leyes que se sancionen en nuestro país deben estar en concordancia con ellos. Está compuesta por una Primera Parte, que trata de las Declaraciones, Derechos y Garantías que tenemos todos los ciudadanos y una Segunda Parte, dedicada a las Autoridades de la Nación.

### **CONSTITUCIÓN PROVINCIAL**

El artículo 5 de la Constitución Nacional nos permite a cada provincia dictar su propia Constitución, bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional.

La Constitución de la Provincia de Santa Fe, vigente desde 1962, consta de un Preámbulo que expresa los propósitos que persigue el Estado; y 10 secciones en las que se establecen los derechos, garantías y deberes de los ciudadanos, se reglamenta el Régimen Electoral vigente en la provincia, el funcionamiento de las Municipalidades, reglamenta en materia de Educación y expresa cómo se organizan los tres poderes del Estado Provincial: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

## **LEGISLATURA PROVINCIAL**

Está dividida en dos Cámaras: la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

### **DIPUTADOS**

La Cámara de Diputados de la Provincia está compuesta por 50 miembros elegidos directamente por el pueblo, asignándose 28 bancas al partido que obtenga mayor número de votos y los 22 restantes a los demás partidos en proporción de los sufragios que hubieren logrado. En esta Cámara se encuentran los representantes del Pueblo de la Provincia, y está presidida por un Diputado elegido por la mayoría de sus miembros.

### **SENADORES**

La Cámara de Senadores está presidida por el Vicegobernador de la Provincia de Santa Fe (quien solo tiene derecho a voto en casos de empate), y está compuesta por 19 miembros que representan a cada Departamento de la Provincia, y son elegidos de forma directa por los ciudadanos, a simple pluralidad de votos.

### **FUNCION DEL PODER LEGISLATIVO:**

Se destaca una multifuncionalidad, es decir, su participación se da en la elaboración de las leyes como en el desempeño de funciones de control político.

Control legislativo, alude a la capacidad que tienen las legislaturas para presentar, modificar, demorar y rechazar iniciativas de ley. El foco está colocado en el papel que desempeña el parlamento en el proceso de toma de decisiones.

Control político hace referencia al seguimiento que el parlamento realiza de las decisiones adoptadas. La mirada, en este caso, está puesta en la implementación. El ejercicio de la función de control y supervisión de la implementación de las políticas por parte del gobierno.

### **COMISIONES**

Cada Cámara puede designar comisiones con propósitos de información e investigación sobre materias o asuntos de interés público y proveerlas en cada caso de las facultades necesarias; están integradas por un número determinado de Senadores y constituyen un espacio de análisis de los distintos proyectos. Sus miembros deben dictaminar aconsejando a su bloque a votar o rechazar el proyecto, luego de la deliberación con funcionarios, profesionales, especialistas,

ONGs, asociaciones intermedias, particulares, etc. interesados en el proyecto en cuestión.

Constituye la primera etapa del trabajo de discusión de las iniciativas parlamentarias, y fundamentalmente es el espacio que permite la participación de los ciudadanos en la discusión de sus intereses.

### **COMISIONES PERMANENTES**

- Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General: le compete dictaminar en todo asunto o proyecto relacionado directa o inmediatamente con principios constitucionales.
- Comisión de Seguridad Pública: le compete dictaminar sobre todo lo concerniente a la seguridad pública, policías, orden público, régimen y reformas de las cárceles, establecimientos penales, asilos y reformatorios y todo otro asunto vinculado a la seguridad pública contemplado en la Constitución de la Provincia.
- Comisión de Presupuesto y Hacienda: Le compete el dictamen final respecto del Presupuesto General de Gastos del Sector Público Provincial y su respectivo cálculo de recursos y en general todo lo relacionado con las finanzas de la Provincia.
- Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación: dictaminar en todo lo que hace a la organización y la orientación de los servicios educativos, la dirección y control de la enseñanza en todos los niveles y especialidades. Asimismo, en todos los asuntos y proyectos vinculados a la investigación científica y tecnológica.
- Comisión de Cultura y Comunicación Social: le compete dictaminar sobre todo proyecto relacionado a la promoción y desarrollo de la cultura y el arte en todas sus manifestaciones, como también en materia de comunicación social con fines artísticos y culturales y sobre el emplazamiento y conservación de monumentos.
- Comisión de Derechos Humanos, Asistencia y Seguridad Social: dictamina en todo asunto relativo a la vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como sobre los proyectos vinculados con la plena vigencia de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional.
- Comisión de Desarrollo Social: le compete dictaminar sobre las políticas provinciales de asistencia y acción social, como también sobre los regímenes relacionados con la familia, el menor, la ancianidad y otros sectores de la comunidad que se encuentren en estado de necesidad.

- Comisión de Salud Pública y Conservación del Medio Ambiente Humano: le compete dictaminar sobre lo atinente a la higiene y salubridad públicas, social e individual, el ejercicio de la medicina y demás ramas del arte de curar, legislación sanitaria y bromatología de alimentos; así como entender en lo concerniente a la preservación y mejoramiento del medio ambiente humano.
- Comisión de Obras, Servicios Públicos y Vivienda: dictamina sobre los proyectos que se relacionen con la concesión, explotación y reglamentación de obras arquitectónicas, camineras, de urbanismo, sanitarias, de saneamiento y riego, como también sobre la promoción, prestación, coordinación y fiscalización de los servicios de comunicaciones y energéticos.
- Comisión de Hábitat: le compete dictaminar sobre proyectos relativos al hábitat, con eje en la gestión del suelo y la vivienda.
- Comisión de Asuntos Hídricos: dictaminar sobre los proyectos que se relacionen con aguas y cuencas hidrográficas.
- Comisión de Peticiones, Reglamento y Juicio Político: dictamina sobre las condiciones constitucionales de los Senadores, renunciaciones de los Senadores, Secretarios y Subsecretario de la Cámara, reforma del Reglamento del Senado, en las peticiones y asuntos particulares presentados y que no estuvieren expresamente destinados a otra Comisión; ejercer las funciones de tribunal administrativo. Investigar y dictaminar en las causas de responsabilidad que intenten contra magistrados judiciales o funcionarios públicos sometidos a juicio político.
- Comisión de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Turismo: le corresponde dictaminar sobre todo proyecto relacionado con el régimen de fomento del comercio e industria en general, el desarrollo de las actividades de transporte de pasajeros, cargas y materia portuaria.
- Comisión de Asuntos Comunales y Municipales, Desarrollo Regional y Defensa Civil: le compete dictaminar sobre todo lo concerniente al ámbito de las relaciones entre el Gobierno Provincial y las Comunas y Municipalidades, especialmente en lo concerniente a las leyes de coparticipación de impuestos.
- Comisión de Legislación del Trabajo: su función es dictaminar sobre todo proyecto relativo a cuestiones de trabajo, salario, condiciones de higiene, salubridad y seguridad en las fábricas, comercios, etc. así como en los asuntos relacionados con la discusión, celebración y ejecución de convenios colectivos de trabajo en las que la Provincia y/o los Municipios y Comunas sean parte.
- Comisión de Comercio Exterior: dictamina sobre todo asunto o proyecto relativo a las actividades de promoción y orientación del Comercio Exterior de la Provincia

como así también delinear, programar y controlar las relaciones económicas internacionales.

- Comisión de Relaciones Internacionales: le compete dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la Comunidad Internacional como así también delinear, programar y controlar lo relativo a la cooperación técnica internacional.

## PROYECTOS

Los proyectos están compuestos por dos partes: la técnica y los fundamentos. En el caso de este programa hacemos hincapié en los fundamentos, donde los alumnos puedan dar las razones y resaltar la importancia del proyecto o de la iniciativa que van a presentar.

### **Proyecto de Ley**

Es toda proposición tendiente a modificar o ampliar la legislación vigente, en los términos que determina la Constitución Provincial para la formación y sanción de leyes.

### **Proyecto de Declaración**

Moción o proposición que reafirma las atribuciones constitucionales del cuerpo, o que expresa su opinión sobre asuntos de carácter público o privado, o voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado. Por ejemplo, las declaratorias de interés público y cultural son un pronunciamiento formal que hace el Estado para reconocer el valor de actividades y productos de valor artístico y cultural producidas por personas físicas y jurídicas, cuyo contenido e impacto promueve afirmativamente la expresión creativa y el patrimonio cultural del país.

### **Proyecto de Comunicación**

Moción o proposición dirigida a contestar, recomendar, pedir o expresar un deseo o aspiración de la cámara.

### **Pedido de Informe**

Reclamo que realiza la Cámara al Poder Ejecutivo, aunque también puede dirigirse a otros organismos, para que brinde información sobre un asunto determinado, y con la convicción de que es de vital importancia para la sociedad.

Los capítulos VI y VII del Reglamento de la Cámara de Senadores (artículos 98 a 120), establecen lo relativo a los proyectos, su presentación, redacción y tramitación.



## SESIÓN

1. El presidente de la Cámara llama a los senadores al recinto;
2. Se toma asistencia y cada senador debe levantar la mano y responder "Presente".  
  
Confirmado el quórum (cantidad de senadores o diputados que son necesarios que estén presentes para que las decisiones que se toman sean válidas), se declara abierta la sesión;
3. Se invita a dos senadores a izar la bandera mientras todos los senadores se ponen de pie;
4. Por secretaria se da lectura a los asuntos entrados. Luego se le otorga la palabra al autor,  
  
quien levanta la mano y dice "señor presidente el presente proyecto tiene por objetivo ...";
5. Después todos aquellos senadores que quieran tomar la palabra deben levantar la mano y  
  
decir "señor presidente en el mismo sentido quiero expresar lo siguiente...";
6. Luego se pone a votación y cada senador levanta la mano;
7. En caso de obtener la mayoría de votos positivos, se considera que el proyecto obtuvo la  
  
media sanción;
8. Agradecimiento del presidente;
9. Entrega de diplomas.

En los asuntos entrados del ejemplo a continuación podemos visualizar la parte técnica del proyecto. También puede considerarse el enunciado y en el caso de proyectos de ley: el articulado. En esa parte una vez enviado el proyecto al equipo de jóvenes al senado, los asistiremos en las cuestiones específicas.

### Ejemplo de cronología de una sesión:

**Presidente:** - "Buen día, vamos a comenzar con la sesión del 12 de junio"

**P:** "-Por secretaria pasaremos a tomar asistencia"

Se toma asistencia

**P- “Con quorum legal queda abierta la sesión del día de hoy”**

**P- “Solicito a los senadores Pintor y Libonati acercarse al mástil para izar la bandera nacional”**

Nos ponemos de pie

**P- “Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los asuntos entrados”**

Lectura del Secretario Legislativo:

Proyecto de Comunicación

**Asunto N° 1**

Aplicación para horario de colectivo

**P- “Tienen la palabra los autores del proyecto”**

Fundamentos

**P- “Algún otro senador quiere hacer uso de la palabra”**

**P- “Si ningún otro senador hace uso de la palabra pondremos el proyecto a votación”**

S. L.:

Pedidos de Informe

**Asunto N°1**

Ley 11717

- “Tienen la palabra los autores del proyecto”

Fundamentos

- “Algún otro senador quiere hacer uso de la palabra”

- “Si ningún otro senador hace uso de la palabra pondremos el proyecto a votación”

**Asunto N° 2**

Maltrato animal

**P- “Tienen la palabra los autores del proyecto”**

Fundamentos

**P- “Algún otro senador quiere hacer uso de la palabra”**

**P- “Si ningún otro senador hace uso de la palabra pondremos el proyecto a votación”**

S.L.: Asunto N° 3

Niñez

**P- “Tienen la palabra los autores del proyecto”**

Fundamentos

**P- “Algún otro senador quiere hacer uso de la palabra”**

**P- “Si ningún otro senador hace uso de la palabra pondremos el proyecto a votación”**

S.L.:

Proyecto de declaración

**Asunto N° 1**

Salud Mujeres

**P - “Tienen la palabra los autores del proyecto”**

Fundamentos

**P- “Algún otro senador quiere hacer uso de la palabra”**

**P- “Si ningún otro senador hace uso de la palabra pondremos el proyecto a votación”**

**P- Sin más temas por tratar, damos por finalizada la sesión del día de hoy.**

## **FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES**

- Siempre se comienza con un Proyecto, que puede ser presentado por el Gobernador o cualquier legislador sea Diputado o Senador en cualquiera de las dos Cámaras que componen nuestra Legislatura.

- La Cámara de Origen decide si el proyecto se comienza a discutir en ese mismo momento, es decir, "sobre tablas" o si se lo envía a su Comisión correspondiente a su materia para ser analizado. Si la/s Comisión/es Internas lo consideran

adecuado, o si hay dictamen favorable para discutir el proyecto "sobre tablas", éste pasa al recinto.

- En el recinto los legisladores debaten el proyecto y, de aprobarse, el Proyecto pasa a la otra Cámara para que lo revise. La Cámara Revisora puede, de la misma manera, discutirlo "sobre tablas" o enviarlo a la Comisión Interna adecuada.
- Si la Cámara Revisora aprueba el proyecto, éste queda SANCIONADO. Pero para ser Ley, todo proyecto debe ser comunicado al Poder Ejecutivo.
- El Gobernador recibe el proyecto sancionado y luego de revisarlo, si está conforme reconoce la validez del proyecto PROMULGÁNDOLO y convirtiéndolo así en ley. El Ejecutivo debe publicar la ley en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los ocho días de promulgada, y al día siguiente de su publicación la ley entra en vigor.

Caso contrario, el Ejecutivo tiene la facultad de vetar el proyecto en el todo o en alguna de sus partes, y devuelve el proyecto a la Cámara de Origen con las observaciones realizadas.

#### Ejemplos proyectos Cámara de Senadores:

#### **PROYECTO DE LA ESCUELA SANTA ROSA SAN LORENZO, AUTORA CELINA GODOY.**

#### **Estado de cumplimiento de las metas y objetivos trazados en virtud de la Ley 13055 (Gestión integral de Residuos Sólidos)**

#### **PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Senadores solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Ambiente y/o repartición competente, tenga a bien informar a este cuerpo sobre

los siguientes puntos en relación al estado de cumplimiento de las metas y objetivos trazados en virtud de la Ley Nro. 13.055:

1. Estado de cumplimiento de las metas fijadas por el art. 3 último párrafo sobre cronograma de reducción progresiva de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios. -
2. Estado de cumplimiento de las metas fijadas por el art. 8 sobre la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto. -
3. Campañas de difusión realizadas y en curso de ejecución según lo establecido por el art. 12.-

**FUNDAMENTOS.** Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Ambiente y/o repartición competente, informe a este cuerpo sobre determinados aspectos que consideramos fundamentales en relación a la Ley Nro. 13.055.-

La precitada norma fue sancionada por la Legislatura en noviembre de 2009 y promulgada por el Poder Ejecutivo en diciembre de aquel año. Estableció como "Basura Cero", el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas.

SANTA FE, 17 de octubre de 2019

Ley N° 13055, informe:

- 1- Estado de cumplimiento de las metas fijadas por el artículo 3 último párrafo sobre cronograma de reducción progresiva de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios.
- 2- Estado de cumplimiento de las metas fijadas por el artículo 8 sobre la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto.
- 3- Campañas de difusión realizadas y en curso de ejecución, según lo establecido por el artículo 12.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

**Humedales 2020**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Senadores vería con agrado el tratamiento y aprobación por parte del Honorable Congreso de la Nación de un proyecto de ley que establezca

presupuestos mínimos para la conservación, protección, restauración ecológica y uso racional y sostenible de los humedales.

**FUNDAMENTOS:** Señora Presidenta:

El presente proyecto de declaración tiene el objetivo de visibilizar la necesidad de la sanción a nivel nacional de una ley que establezca presupuestos mínimos para la conservación ambiental de los humedales.

La urgencia de abordar esta problemática desde el Congreso de la Nación surge a partir de los intensos focos ígneos registrados desde principios de año en la zona de islas frente a las localidades del cordón industrial y Rosario el cual se vio reflejado en las impactantes imágenes tomadas y que circularon en las redes sociales en estos últimos meses. En ellas pueden observarse el humo producto de los incendios presuntamente intencionales en los humedales del alto Delta del Río Paraná en la provincia de Entre Ríos. La gravedad de los hechos está siendo investigada por la Justicia Federal de esa provincia.

Las imágenes antes mencionadas evidencian una vulneración al artículo 41 de nuestra Constitución Nacional que establece el derecho de todos los habitantes del país a gozar de un ambiente sano.

Por otra parte, nuestro país adhirió en el año 1991 mediante Ley Nº23.919 (t.o. Ley Nº25.335) a la "Convención Relativa a los humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas" junto a 168 países. Este tratado internacional, también conocido como Convención Ramsar, fue firmado en 1971 y tiene como misión la conservación y uso racional de los humedales mediante acciones locales, nacionales y la cooperación internacional.

En su artículo 1º la Convención Ramsar define los humedales como "las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". La defensa de este ecosistema cobra importancia en nuestro país ya que, de acuerdo al Informe del Estado del Ambiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de "La Nación" publicado en 2017, cerca del 23% del territorio nacional está cubierto por humedales.

Los humedales desempeñan un rol fundamental como "reservas de agua dulce, amortiguadores de la naturaleza absorbiendo precipitaciones y reduciendo el impacto de inundaciones, actores esenciales para la biodiversidad y proporcionando productos y medios de vida sostenibles

". De acuerdo a la información difundida por el ente a cargo de la organización de las Conferencias de los Estados Parte de la Convención Ramsar que funciona bajo la órbita de la UNESCO, desde el año 1900 a la actualidad han desaparecido el 64% de los humedales del planeta.

En este sentido, en 2019 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dejó sin efecto una sentencia del Tribunal Superior de Entre Ríos que había rechazado un amparo presentado por un vecino de Gualeguaychú con el objeto de interrumpir un proyecto inmobiliario en aquella ciudad, argumentando la omisión por parte del Tribunal Provincial del derecho a un ambiente sano establecido por el artículo 41 de la Constitución Nacional. De acuerdo a aquella acción de amparo, aquel proyecto inmobiliario afectaba directamente la conservación de los humedales del área (CSJN; "Majul, Julio Jesús c/Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/acción de amparo ambiental; 11/07/2019).

Según Greenpeace Argentina, en el transcurso de este año 2020 se registraron más de 8.000 focos de incendio en los humedales del Delta del río Paraná: se estima que alrededor de la mitad de ellos ocurrieron tan solo en el mes de julio.

Resulta necesario enfatizar la importancia de la conservación de los humedales en el contexto del cambio climático, una problemática reconocida y abordada por esta Honorable Cámara. Los humedales demuestran cumplir una función estratégica al actuar como una solución natural a este proceso tanto por su capacidad de amortiguación ante los crecientes riesgos de inundación como por la absorción de las emisiones de carbono, el principal agente detrás del cambio climático.

En tal sentido, debe tenerse presente que en virtud del artículo 4º de la Convención de Ramsar cada parte contratante, entre ellas nuestro país, se comprometió a fomentar la conservación de los humedales y, en esa dirección la ausencia de una ley nacional que instrumente una política nacional ambiental en defensa de este ecosistema atenta contra la misma.

Si bien en 2016 el Senado de la Nación aprobó un proyecto de ley de "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Conservación de los Humedales de Origen Natural", el proyecto nunca fue tratado en la Cámara de Diputados y perdió estado parlamentario.

Así, en el marco de la delicada situación ambiental visibilizada por las imágenes de las localidades ribereñas de los departamentos Rosario y San Lorenzo y por las preocupantes cifras que denuncia Greenpeace Argentina, resulta indispensable trabajar, tratar y aprobar un proyecto de ley que garantice la protección y la conservación de los humedales a través de la

asignación de una partida presupuestaria acorde y un marco regulatorio correspondiente. Además, esta iniciativa debe reconocer la importancia estratégica de los humedales en el marco del cambio climático, garantizando presupuestos mínimos que impidan que hechos como los ocurridos en la provincia de Entre Ríos no se repitan y que permitan a los distintos niveles de gobierno monitorear y controlar aquellas acciones que vulneren el derecho constitucional nacional a un ambiente sano a través de presupuestos mínimos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN: 43° aniversario Abuelas de Plaza de Mayo**

### **LA CÁMARA DE SENADORES DECLARA:**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe declara su adhesión y beneplácito por el 43° aniversario del inicio de la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo, cuyo objetivo es localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños desaparecidos por la última dictadura argentina. Adhiere, también, a las actividades que se realizarán en el marco de dicho aniversario.

### **FUNDAMENTOS. Señora Presidenta:**

Este 22 de octubre se cumplirán 43 años del grupo primigenio de Abuelas que comenzaron a buscar a sus nietas y nietos que habían sido secuestrados junto a sus padres y madres o a sus hijas y/o nueras secuestradas embarazadas.

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización que, desde el año 1977, tiene como objetivo principal localizar a todos los niños apropiados durante la dictadura cívico militar para restituirles su verdadera identidad, exigiendo a la vez justicia y se condene a todos los responsables.

La dictadura cívico militar dejó un saldo de 30.000 desaparecidos y asesinados. La mayoría de estas personas eran jóvenes con un fuerte compromiso social, muchos de ellos padres de bebés y niños, e incluso mujeres embarazadas. Al poco tiempo de desatada la represión, los familiares de los desaparecidos descubrieron la existencia de otro hecho macabro: la desaparición de niños secuestrados junto



con sus padres y de bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres embarazadas.

Con el tiempo se demostró que hubo un plan sistemático de apropiación de niños y que existían verdaderas maternidades clandestinas y listas de "adopción" de hijos de desaparecidos. Las secuestradas eran despojadas de sus bebés y asesinadas después del parto.

Abuelas, aisladas y en peligro iniciaron, sin saberlo, una lucha que sería para siempre. Al principio, hacían solas un trabajo de detective. Se comunicaban en clave, escribían denuncias y procesaban datos para saber dónde estaban sus hijos y nietos.

Cuando era muy difícil trabajar fronteras adentro, las Abuelas consiguieron el apoyo de importantes organizaciones internacionales y la atención de la prensa mundial. Desde ese momento Abuelas actúa en el campo internacional promoviendo normas y acciones destinadas a proteger a la niñez. Ejemplo de ello, es que, en La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989, se incorporaron tres artículos el 7, el 8 y el 11, directamente propuestos por la Institución, con el fin de garantizar el derecho a la identidad.

Entre los más importantes logros que cosechó esta institución durante sus largos años de lucha, podemos destacar que, a mediados de los años 80, las Abuelas impulsaron la creación de un banco para almacenar sus perfiles genéticos y garantizar la identificación de sus nietos. En 1987, el Congreso de la Nación creó por ley el Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) que desde entonces se encarga de resolver la filiación de las niñas y niños apropiados durante la última dictadura.

Hasta 1983 para saber la identidad de un niño había que analizar la sangre de sus padres. Gracias a las Abuelas la ciencia descubrió que con la sangre de los abuelos era suficiente; fue el llamado "índice de abuelidad" y su 99,9 % de certeza es prueba legal de filiación.

En este Banco se encuentran almacenadas todas las muestras de los familiares que buscan a los niños desaparecidos por el terrorismo de Estado, y de todas las personas que sospechan ser hijos de desaparecidos, y ya dejaron su muestra en el Banco. El BNDG ha ido sumando las técnicas más avanzadas de identificación genética y forense y en 2009 se sancionó una nueva ley que jerarquizó a la institución.

En 1985, se realizó el histórico Juicio a las Juntas -en el que fueron condenados altos mandos del régimen- pero poco después las presiones militares surtieron

efecto y consiguieron la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, también conocidas como las leyes de impunidad.

Gracias a la lucha de Abuelas, los casos por robo de bebés quedaron afuera de esas leyes y se convirtieron en el único resquicio para obtener algo de justicia.

Entre 1986 y 2003 hubo 18 condenas por 13 casos de robo de bebés, pero los juicios tardaban mucho en concretarse.

El 25 de agosto de 2003, el Congreso de la Nación anuló las leyes de impunidad y se inició la reapertura de causas en la Justicia, entre ellas las "mega causas" ESMA y Campo de Mayo, en las que Abuelas fue querellante. En este marco, los apropiadores y entregadores de nuestros nietos comenzaron a ser juzgados y condenados en función de los gravísimos delitos que habían cometido. Algunos hijos de desaparecidos, víctimas de apropiación, se convirtieron incluso en querellantes contra ellos.

En 1992 se creó la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, no solo para buscar a los hijos de los desaparecidos sino también para velar por el derecho a la identidad de todos los niños, ya que en nuestro país siguen existiendo casos de apropiación.

Desde sus inicios las Abuelas buscan localizar a los niños apropiados para devolverles su nombre, su historia y el vínculo familiar robado. Hacia 1983 habían logrado restituir la identidad de 12 niños; hoy esa cifra ascendió a 130.

Con el curso de los años las Abuelas comprobaron que la restitución tiene un efecto reparador: lo único que realmente cura es la verdad, la memoria y la justicia.

Hoy, a 43 años de que se escribiera una de las páginas más oscuras de nuestra historia, reafirmamos que la preservación de la memoria, el esclarecimiento de la verdad y el reclamo de justicia constituyen herramientas insustituibles para construir los cimientos del futuro que se merecen las generaciones de argentinos de hoy y del mañana.

Es por todo lo expuesto que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.